

OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN (OSUNSAM)

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN CD N° 3/2026

General San Martín, 17 de JUNIO de 2026

VISTO, la necesidad de implementar el proceso electoral conducente a la elección de las Consejeras y Consejeros Directivos representantes de los afiliados de la Obra Social de la Universidad Nacional de San Martín (OSUNSAM); los Artículos 18 y 19 del Reglamento Electoral de la OSUNSAM aprobado por Resolución CS N°1/2026 y las disposiciones del Estatuto de la Obra Social aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 7/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Estatuto de la OSUNSAM, resulta necesario convocar al proceso para la elección de representantes de los/as afiliados/as ante el Consejo Directivo de la OSUNSAM mediante el voto directo y secreto de sus afiliados.

Que mediante Resolución CD N° 2/2026 se designó a los tres (3) miembros integrantes de la Junta Electoral, sobre la base de criterios de experiencia y capacidad, asegurando pluralismo e independencia.

Que corresponde delegar en la Junta Electoral la difusión de la Convocatoria, así como la organización, dirección y fiscalización de todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

Que conforme a lo previsto por el artículo 20 del Estatuto de la OSUNSAM, el Consejo Directivo tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

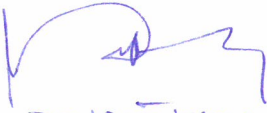
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OSUNSAM RESUELVE:

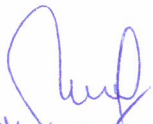
ARTÍCULO 1º.- Convocar al acto eleccionario para la elección de Consejeras y Consejeros representantes de los afiliados ante el Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de San Martín (OSUNSAM).

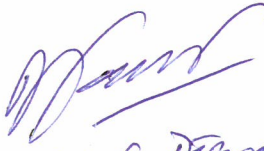
ARTÍCULO 2º.- Publicar a partir del 22 de junio de 2026 la Convocatoria y el Cronograma Electoral que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente Resolución, difiriendo la publicación de la conformación de mesas electorales y lugar de votación.

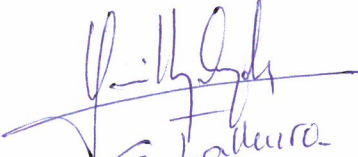
ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Junta Electoral de la OSUNSAM la difusión de la Convocatoria, así como todas las demás tareas que fueran necesarias para el desarrollo del mencionado proceso.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y disponer su aplicación junto con el archivo de los antecedentes.


HUGO RODRÍGUEZ


MARÍA D. JULIATEGARAY


MARÍA D. JULIATEGARAY


G. LALLUCA

ANEXO I

CONVOCATORIA A ELECCIONES OSUNSAM 2026

La Obra Social de la Universidad Nacional de San Martín (OSUNSAM) convoca a elecciones para cargos de Consejeros y Consejeras del Consejo Directivo representantes de los/las afiliados/as, a los efectos de cumplir con las disposiciones de su Estatuto y del Reglamento Electoral, para cubrir los siguientes cargos:

Cargos a cubrir para integrar el Consejo Directivo y Forma de presentación de listas:

- a) Dos (2) Consejeros/as titulares en representación del personal no docente o de Administración y Servicios de la UNSAM y un/a (1) Consejero/a Suplente
- c) Dos (2) Consejeros/as en representación de los docentes de la UNSAM y un/a (1) Consejero/a Suplente
- d) Un/a (1) Consejero/a en representación de los afiliados jubilados de la UNSAM y un/a (1) Consejero/a Suplente.

Las listas de candidatos/as deberán presentarse en forma completa, respetando la representación equilibrada por género y estamento de los/as afiliados/as, conforme a lo estipulado en el Artículo 22 del Reglamento Electoral.

La presentación deberá hacerse por los medios y en los formularios que la Junta Electoral habilite a esos efectos, e incluirá nombre, apellido, tipo y número de documento, y las firmas de la totalidad de los/as candidatos/as a ocupar los cargos.

Además, deberán contar con avales de electores/as del estamento correspondiente conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento Electoral. El formulario proporcionado por la Junta Electoral debe contener firma, aclaración y documento de identidad de cada avalista, y ser presentado personalmente ante ésta. Sólo se considerarán los avales que sean legibles. La presentación de avales será simultánea con la presentación de la lista.

Asimismo, las listas deberán designar ante la Junta Electoral -mediante formulario provisto por ésta- un/a apoderado/a titular que representará a la lista a todos los fines de la presente convocatoria; constituir un domicilio especial y un domicilio electrónico a los efectos de todas las notificaciones del proceso electoral, conforme a lo estipula el artículo 24 y 25 del Reglamento Electoral.

Electores/as

Son electores/as los/as afiliados titulares de la OSUNSAM que reúnan las condiciones establecidas en el Estatuto y se encuentren incluidos/as en los padrones electorales definitivos.

Aquellas/os electoras/es que figuren en más de un estamento del padrón provisorio, deberán optar por uno de ellos. La opción podrá notificarse por escrito ante la Junta Electoral en el plazo previsto para el vencimiento de la presentación de listas. En el caso que no se recibiera la solicitud de opción, la Junta Electoral determinará el estamento de pertenencia de acuerdo al criterio que ésta resuelva.

Acto Eleccionario

Fecha de elección: 12 al 14 de agosto de 2026

El acto eleccionario se llevará a cabo mediante el sufragio personal, obligatorio, secreto, igual y no delegable de las/los empadronadas/os acreditando Documento Nacional de Identidad, en el horario de 10 a 18 hs.

A los fines de garantizar el proceso electoral y posibilitar el ejercicio de las/os electoras/es, la Junta Electoral se reserva el derecho a modificar el número de mesas y urnas de la presente convocatoria.

Todas aquellas personas que participen del proceso electoral, independientemente del rol que desempeñen, deberán estar empadronados/as.

Los/as candidatos/as electos/as serán proclamados/as según el criterio de mayoría simple.

La Junta Electoral está compuesta por tres (3) miembros:

Presidente: Sergio Spagnolo (DNI Nº 21.954.624)

Secretaria: Solange Novelle (DNI Nº 25.598.633)

Secretaria: Candela Callegher (DNI Nº 28.162.120)

Domicilio electrónico de la Junta Electoral: juntaelectoral@osunsam.org.ar

Toda la información será publicada en el micrositio destinado a los efectos de esta convocatoria en la página web de la OSUNSAM www.osunsam.org.ar y adicionalmente podrá publicarse por otros medios, de considerarse conveniente.

